

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de junio de dos mil veintidós.

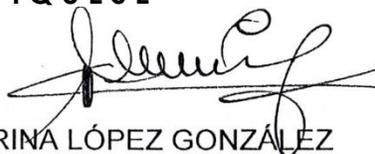
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR	
DEMANDADOS	JUAN JOSE OSPINA OSPINA MARIA OLGA OSPINA OSPINA	
PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCION	
RADICACIÓN	170014003007-2021-00250-00	

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Jhoan Sebastián Castro Noreña, para que actúe en representación de la demandada, señora MARIA OLGA OSPINA OSPINA y conforme al poder que se le otorga.

Por secretaría compártasele al profesional del derecho reconocido el expediente digital de la referencia.

Se agrega el escrito con el documento que presenta el señor apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>094</u> Del <u>14 DE JUNIO DE 2022</u></p> <p>ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaría</p>
--

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b772dd4d5ea9f416c6fe0db7ba1a4ae4e0131c4fe3c2d5aa448aedde415b4f4e**

Documento generado en 13/06/2022 04:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>